

**Ministerio de Cultura y Educación  
Consejo Federal de Cultura y Educación  
Secretaría General**

**BUENOS AIRES, 06 de Agosto de 1993**

**Resolución N° 29/93 C.F.C.y E.**

**VISTO:**

Las versiones sobre supuestas municipalizaciones de servicios educativos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es política compartida propiciar la descentralización del sistema Educativo Nacional, teniendo a construir modelos institucionales que permitan la participación de la comunidad y la vinculación de la escuela con su medio.

Que ello esta consagrado en la Ley Federal de Educación.

Que en el mismo sentido, y en cumplimiento de la Ley 24.049 se ha avanzado mediante la transferencia de servicios educativos nacionales a las provincias.

Que los principios fundamentales del federalismo y la legislación de fondo dictada en consecuencia, otorga a las instituciones provinciales y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires las facultades y responsabilidades referidas a la administración y conducción pedagógica de los servicios educativos.

Que el análisis de experiencias de municipalización desarrolladas por otros países que dejaron a cargo de organismos técnicamente débiles las escuelas, produjeron consecuencias negativas al poco tiempo de iniciar estos procesos.

Que es erróneo identificar en nuestro país la descentralización y el estímulo a la capacidad de gestión escolar, con la transferencia de servicios a los municipios.

Que el ministerio de Cultura y Educación de la Nación y las autoridades educativas jurisdiccionales comparten estos criterios, por lo que no consideran aconsejables políticas de municipalización.

**LA XIV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION**

**DECLARA:**

ARTICULO 1° .-Definir que la descentralización de los servicios educativos de la Nación a las Provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, no significa -como política global- la intención de transferir las escuelas a sus respectivas municipalidades o distritos.

ARTICULO 2° .-Promover la participación de los sectores de la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto para consolidar un modelo de gestión

descentralizada, que fortalezca las instituciones escolares dependientes de cada Provincia y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 3° .-Destacar la convivencia de buscar distintas formas de cooperación entre escuelas y municipios.

ARTICULO 4° .-Reafirmar el rol del estado señalado por la Ley Federal de Educación y el compromiso con la escuela pública, además de los Artículos 51 al 59 de la mencionada Ley, donde quedan claramente establecidas las responsabilidades de gobierno y los Artículos 41 y 42 donde esta pautada la participación de la comunidad educativa en la gestión escolar.